



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS OFICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE INVERSIÓN Y DE MERCADO EN LAS SOLICITUDES DE RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2008.

La Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, de acuerdo con la nueva redacción dada por la disposición adicional segunda de la Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2008 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, establece en el apartado dos de su artículo 20, lo siguiente:

“Con el fin de homogeneizar la información de los diferentes proyectos, la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá formatos estándares para el análisis de la inversión y de mercado de los diferentes proyectos, debiéndose proporcionar en el soporte que esta indique.”

Como coste de capital medio ponderado se ha utilizado el coste medio ponderado del capital para las actividades reguladas de transporte y distribución de gas calculada por la Comisión Nacional de Energía en su “Informe sobre el cálculo del coste de capital medio ponderado para las empresas ENAGAS, REE, ELCOGAS y las distribuidoras eléctricas y gasistas” de fecha 29 de noviembre de 2006, incrementado en 200 puntos básicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Disposición esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Primero: Aprobar los formatos para el análisis de la inversión y de mercado de los proyectos que presenten solicitudes de retribución específica durante el año 2008, establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Los formatos aprobados se pondrán a disposición de los usuarios en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con el fin de que puedan ser descargados o podrán solicitarse a la Dirección General de la Política Energética y Minas indicando la dirección de correo electrónico a la que se deben remitir.

Tercero: La cumplimentación de los formularios aprobados no exime de la presentación del resto de la documentación establecida en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, de acuerdo con la nueva redacción dada por la disposición adicional segunda de la Orden ITC/3863/2007, de 28 de diciembre.

Cuarto: Los ficheros, de formato "EXCEL", deberán ser cumplimentados de acuerdo con las instrucciones detalladas en el Anexo, no debiendo modificar los formatos, y podrán ser remitidos de las siguientes formas:

a) Mediante correo electrónico firmado con firma digital: Se enviará una copia de los formularios incorporándolos en un correo a la siguiente dirección anejosgasnatural@mityc.es, identificando en el Asunto del mensaje la frase "retribución específica" y la siguiente información:

- Nombre de la empresa que realiza la solicitud
- Núcleos de población afectados por los proyectos

Para utilizar este método será necesario que la empresa solicitante posea un Certificado de Seguridad FNMT Clase 2 CA.

b) Mediante correo postal o entrega física en Registro a la Dirección General de Política Energética y Minas, junto con la solicitud de retribución específica para las instalaciones de distribución en soporte CD-Rom- etiquetando el mismo con la siguiente información:

- Nombre de la empresa que realiza la solicitud
- Núcleos afectados por los proyectos

En este caso, además será necesario adjuntar una copia en papel, junto con el soporte magnético.

Madrid, 28 de marzo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS,



Fdo.: Jorge Sanz Oliva